

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	12 pesetas
Semestre	22 —
Año	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Boletín Pignatelli, calle Pignatelli, 27.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cinco días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 675 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de línea ocupa cada columna de anuncio que se inserte, 150 pesetas. Al siguiente acompañará un recibo móvil de UNA peseta por cada columna.

Los derechos de publicación de anuncios extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán cuando exista o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla en venta en la tienda del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Empeñosamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su despacho, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su consideración, que deberá verificarse el día de cada número.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1882).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y MEDIA

Regulando el Examen de Estado en las Universidades

Ilmos. Sres.: La implantación del Examen de Estado en las Universidades como prueba final de los estudios del Bachillerato ha necesitado un período de ensayo en el que se han ido observando dificultades y defectos, muchos de ellos debidos a las circunstancias de aglomeración de alumnos y de falta de preparación adecuada por causas de fuerza mayor producidas por anomalías inherentes a la gloriosa guerra liberadora, pero que la vuelta a la normalidad docente exige que se superen y corrijan.

En su virtud y para la mejor eficacia de dichas pruebas,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Las Universidades indicarán telegráficamente a la Dirección General, al día siguiente al del cierre de la inscripción, el número de alumnos matriculados para el Examen de Estado, con el nombre y apellidos del último inscrito y la capacidad de la Universidad para la realización simultánea de las pruebas escritas, indicando, si fuera necesario, el número de grupos en que hayan de dividirse aquéllas a este efecto.

Segundo. Las Universidades recibirán de la Dirección General sobres cerrados y sellados, conteniendo los temas de las pruebas escritas para cada grupo; sobres que no deberán abrirse sino ante los alumnos y en el momento de las pruebas.

Tercero. Las Universidades indicarán por medio

del tablón de anuncios y de la Prensa local, con la antelación debida, los días, que no podrán exceder de tres, en que se efectuarán las pruebas escritas para cada grupo.

Cuarto. Terminadas todas las pruebas escritas se procederá por el Tribunal a la calificación de éstas y se redactará la lista de los admitidos, que será publicada en el tablón de anuncios de la Universidad y en la Prensa local, señalando, a la vez, por medio de publicación en la misma y con la antelación debida, los días de pruebas orales para cada grupo.

Quinto. Los Rectores cuidarán de que las pruebas orales se hagan sin precipitaciones indebidas y ateniéndose, en las preguntas que se dirijan a los alumnos, a la letra y al espíritu de los cuestionarios vigentes.

Sexto. Los Secretarios de las Universidades abrirán un libro-registro especial, donde anotarán el Instituto, Colegio reconcido o Licenciado responsable último de la educación de cada uno de los alumnos, según se desprende de su libro de calificación escolar.

Un cuidado especial será otorgado a la confección de este libro-registro, a los efectos de inspección y estadística ulterior.

7.º Según se indica en la Orden reguladora del Examen de Estado, habrá un Director único del mismo con sus adjuntos en cada Universidad, y el Tribunal estará compuesto como en dicha Orden se dispone. Sin embargo, para mayor facilidad y efectividad de las normas anteriores, los Rectores quedan autorizados para nombrar delegados del Director de Examen de Estado y del adjunto, en el número que sea necesario. El Director de Examen cuidará de que haya unidad de criterio general, tanto en la calificación de las pruebas escritas, como de las orales.

8.º En consonancia con lo que dispone el número anterior, en todas las Universidades, aun en aquéllas en que sea preciso el nombramiento de delegado, ha-

brá una sola lista de alumnos aprobados y excluidos que será confeccionada y firmada por todos los componentes de los Tribunales de Examen de Estado.

9.º Con arreglo a las Ordenes de 7 de diciembre de 1938 y de 20 de diciembre de 1939, el plazo de inscripción para dicha prueba será del 1 al 20 de junio próximo, dando comienzo la misma en la última decena del expresado mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1941.—El Director general, J. Pemartín.

Ilmos. Sres. Rectores de las Universidades.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 152, de fecha 1 de junio de 1941).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.914

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

MENDIGOS.—Circular

La represión de la mendicidad en forma adecuada que responda a las exigencias del estado sanitario y a los dictados de la moral cristiana, es un arduo problema que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se propone acometer con decidido propósito de amparar al desvalido, a la vez que se persigue la llaga social del profesionalismo, que a todo trance debe desaparecer; a cuyo fin, y para poder llevar a efecto lo anterior, se procederá por todas las Alcaldías de esta provincia a la recogida de mendigos para su clasificación y envío subsiguiente a los pueblos de la naturaleza de los mismos, debiendo las Alcaldías proveer a su alimentación hasta ser enviados a su destino, así como a su desinsectación e higienización, siendo despiojados, pelados y desinfectadas sus ropas por los medios hábiles en cada localidad, antes de ser remitidos a su punto de procedencia.

Para la conducción hasta su procedencia serán confiados a la Guardia Civil, al objeto de que no puedan apearse en alguna de las estaciones de tránsito burlando las órdenes recibidas de este Gobierno Civil.

Una vez que vayan llegando a cada localidad los mendigos naturales de la misma, los Alcaldes impedirán la salida de aquéllos para otros puntos, a no ser que justifiquen mediante la correspondiente carta de trabajo o documento análogo haber sido colocados al menos temporalmente. Los Alcaldes quedan facultados para adoptar las medidas que crean oportunas para el mejor y más exacto cumplimiento de lo anterior.

Los Alcaldes en cuya localidad haya mendigos naturales de la misma, remitirán a este Gobierno Civil un estado, clasificados en hembras y varones, mayores y menores de 18 años, a fin de comunicarlo al Ministerio a los efectos que indique.

Los menores de edad en quienes concurren las circunstancias determinadas en la Ley de 4 de agosto de 1933, previas las medidas de higienización que anteriormente se indican, serán puestos a disposición del Tribunal Tutelar de Menores correspondiente donde se halle constituido, y, en su defecto, a la del Juez de primera instancia, que tomará las medidas de guarda, educación y enmienda previstas en la Ley reguladora de dichos Tribunales de Menores.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, para su más exacto y fiel cumplimiento por las Alcaldías de la provincia, a las cuales exigiré la máxima responsabilidad en caso de incumplimiento o negligencia en lo que se ordena y que personalmente cuidarán preferentemente de la completa observancia de las medidas que se indican, cooperando con ello al deseo del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Zaragoza, 3 de junio de 1941.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

Núm. 2.917

PESAS Y MEDIDAS.—Circular

En virtud de las atribuciones que me confiere el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación oficial de las mismas tenga lugar en los partidos judiciales de Ejea de los Caballeros y Sos del Rey Católico los días:

Ejea de los Caballeros, 9 de junio.

Sos del Rey Católico, 11 de junio, continuando después con el servicio a domicilio.

A continuación se realizará el servicio de los pueblos pertenecientes a dichas cabezas de partido.

Los señores Alcaldes prestarán al personal de esta Delegación de Industria, encargada del Servicio, el auxilio de su autoridad, local adecuado, concurso personal de empleado municipal idóneo, así como la colección de pesas y medidas que obligatoriamente deben poseer todos los Ayuntamientos, todo a tenor de los artículos 62 al 67 inclusive del citado Reglamento.

Zaragoza, 2 de junio de 1941.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION QUINTA

Núm. 2.908

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 21 de mayo último, ratificó una providencia de la Alcaldía, en la que ante la falta de comparencia de los propietarios, según inscripción del Registro, de la casa número 29 de la calle de Santiago, se disponía lo siguiente:

1.º Ingresar en la Caja General de Depósitos la cantidad de 112.000 pesetas para responder del pago del expresado inmueble que precisa ocupar para ejecución del proyecto de Avenida de Nuestra Señora del Pilar.

2.º Que una vez constituido el depósito, se proceda a la ocupación del inmueble por el Ayuntamiento y a la práctica de cuantos trámites son necesarios para lograr su inscripción a favor del Ayuntamiento.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos determinados en el artículo 15 del Reglamento de Procedimiento municipal de 23 de agosto de 1941.

Zaragoza, 2 de junio de 1940.—El Alcalde, Juan José Rivas.

Núm 2.915

Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

Por esta Junta se instruye expediente de investigación sobre una fundación de carácter benéfico, instituida en Zaragoza por D.^a Isabel Ferrer.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que las personas interesadas en dicha fundación y en sus beneficios y cuantos puedan facilitar algún antecedente o noticia sobre su situación actual, título fundacional, bienes con que está dotada, Patronato y fines puedan comparecer en el expediente que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Agustina Simón, núm. 2, entresuelo) en las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 2 de junio de 1941.—El Gobernador civil Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

* * *

Núm. 2.916

Por esta Junta se instruye expediente de investigación sobre una fundación de carácter benéfico, instituida en Zaragoza por D. Domingo Marco.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que las personas interesadas en dicha Fundación y en sus beneficios y cuantos puedan facilitar algún antecedente o noticia sobre su situación actual, título fundacional, bienes con que está dotada, Patronato y fines, puedan comparecer en el expediente que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Agustina Simón, número 2, entresuelo) en las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 2 de junio de 1941.—El Gobernador civil-Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1941, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que no se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.904.—Paracuellos de Jiloca

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1941; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Alias y bajas por urbana

2.893.—Castejón de Valdejasa

Apéndice al amillaramiento

2.893.—Castejón de Valdejasa.

Presupuesto municipal ordinario

2.901.—Escatrón.

Repartimiento general de utilidades

2.893.—Castejón de Valdejasa

2.895.—Villalba de Perejil.

Repartimiento sobre diferentes conceptos

2.895.—Villalba de Perejil.

* * *

ALAGON

Núm. 2.896.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Alagón en el mes de abril de 1941.

Sesión del día 1.^o—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los BOLETINES desde la última sesión.

Declarar conforme la cuenta de cobros y pagos que rinde la Agencia del Ayuntamiento en Zaragoza, señores Rubio y Gómez, del primer trimestre del año actual.

Autorizar a Alejandro Ribas los Angeles para reconstrucción de una casa en calle de Goya, núm. 31, con arreglo al proyecto aprobado por la Delegación Local de la Fiscalía de la Vivienda.

Autorizar asimismo para obras de pequeña reparación a Tomás Jiménez y Andrés Latorre Francés.

Aprobar la distribución de fondos del primer trimestre conforme a la relación presentada por Secretaría.

Retribuir con el 5 por 100 al encargado de la recaudación del impuesto sobre reconocimiento e inspección de pescados frescos.

Ceder terrenos para sepulturas corrientes a perpetuidad en el Cementerio Católico a Lamberto Valero y a Licer Langoyó, y una ampliación a la viuda de Manuel Lerma.

Aprobar extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento correspondiente al mes de febrero último, al que se dará el curso reglamentario.

Declarar definitivamente cancelada la fianza hipotecaria constituida por D. José M.^a de La Peña para responder de su gestión como Depositario de fondos municipales, hace más de veinte años, ya que por no haberse presentado reclamación alguna durante el largo tiempo transcurrido pueden considerarse prescritas todas las acciones que contra dicho Depositario pudieran ejercitarse.

Proponer a la Dirección General de Administración Local la creación de una plaza de Auxiliar de Secretaría, por considerarla estrictamente necesaria para el mejor desenvolvimiento de dicha Oficina municipal, con la consignación ya presupuestada, en consonancia con lo dispuesto en el párrafo segundo número 6.^o de la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1940 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 326).

Sesión del día 15.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los BOLETINES desde la última sesión.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento correspondiente al finado mes de marzo, al que se dará el curso reglamentario.

Conceder autorización para obras de pequeña reparación a Policarpo Sanz León, Emilio Sanz y Antonio Gaspar León.

Denegar a Eugenio Giménez la vivienda que solicita en la casa Hospital, por estar destinada exclusivamente para servicios oficiales del Ayuntamiento.

Designar al Guarda municipal Huarón García Adé para vigilar la plaga de la patata en este término municipal.

Disponer el pago de 103 pesetas por cuatro placas esmaltadas para prohibir la mendicidad y la blasfemia.

Aceptar en principio la proposición formulada por

a Sociedad General Azucarera para concertar el pago de reparto general de utilidades, si de común acuerdo se establece por un período máximo de cinco años a razón de 20.000 pesetas anuales, y pago de las anualidades vencidas de los años 1939 y 1940.

Aprobado este extracto en sesión ordinaria del día 1.º del actual.

Alagón, 2 de junio de 1941.—El Secretario del Ayuntamiento, Guillermo Arilla.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Casabona.

ESCATRON

Núm. 2.901

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa el concierto directo del contrato de suministro de alumbrado y fuerza motriz en Escatrón y su término municipal, y la exclusiva para el servicio de alumbrado público, declarado de urgencia, comprendido en el artículo 125, caso 3.º de la Ley Municipal vigente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 126 de la misma Ley Municipal, se anuncia al público durante el plazo de diez días para que toda persona que se considere perjudicada pueda examinarlo detenidamente y presentar las reclamaciones que estime procedentes, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se encuentra de manifiesto.

Escatrón, 31 de mayo de 1941.—El Alcalde, Claudio Sánchez.

TARAZONA

Núm. 2.545

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Tarazona durante el mes de enero de 1940:

Sesión ordinaria del día 3.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder la vecindad a Mariano Lahuerta Magallón y Carmen Fraile Montorio.

Otorgar al Guardia voz pública D. Juan Doménech la gratificación de años anteriores.

Facultar a la Alcaldía para la designación de falladores y de festigos en los expedientes de prórroga de primera clase en los reemplazos que se van a clasificar de 1936 a 1941, ambos inclusive.

Proveer el empleo de Jefe de albañiles en propiedad, anunciando para ello concurso examen entre los dos oficiales albañiles existentes en la Brigada obrera municipal, nombrando el Tribunal que ha de entender del mismo.

Jubilarse a los Guardias municipales Ramón Ortega Zañano y Abdón Gracia Tardío, sin derecho a haber pasivo por no llevar el tiempo de servicios exigido por el Reglamento, facilitándoles cuantos documentos sean necesarios para conseguir de la Caja del Instituto Nacional de Previsión el subsidio correspondiente.

Sesión extraordinaria del día 5.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

No haber lugar a reconocer por parte de este Ayuntamiento el crédito de 1.173'62 pesetas reclamado por D. Emilio Bonilla Navascués, correspondiente a los haberes del tiempo en que permaneció cesante en el cargo de Inspector municipal veterinario por resolución gubernativa de 18 de mayo de 1937.

Sesión ordinaria del día 15.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem las justificaciones de los libramientos anticipados a la Jefatura de la Guardia municipal para pago de premios a cazadores, socorros a pobres transeúntes y gastos menores; al Sr. Depositario, para reintegro de correspondencia y documentos, y a la Madre Superiora del Hospital, para gastos menudos; todos correspondientes al 4.º trimestre de 1939, y que se ingresen en arcas los saldos deudores por el concepto de pagos indebidos.

No reconocer la baja en el padrón de habitantes de este municipio a favor de D.ª Bonifacia García Ruiz,

hasta que no acredite reunir las condiciones necesarias para poder solicitar la vecindad en el punto donde piensa fijar su residencia.

Realizar por administración las obras de reparación proyectadas en las calles de Marrodán, Visconti, Plazas de Goicoerrotea y de España, y calles de la Plaza, Doz, Mártires Turiasonenses y Bendición, invirtiendo un presupuesto de 74.005'97 pesetas.

Informar favorablemente los expedientes de prórroga de primera clase tramitados por los reclutas Donato Ruiz Rubio, Elías Matute Jiménez, Miguel Vela Guillermo, Victoriano Ledesma Abad, Félix Lahuerta Gómara, Juan Bruna Sánchez, Sixto Calvo Carvilla, Francisco Brocate Lázaro y Dionisio Artieda Guillermo.

Adjudicar los siguientes terrenos en el Cementerio: a Alejandro Gil L villa, 5 y 1/2 metros cuadrados; a María Lainez Motilva, 8 metros cuadrados; a Inocente Serrano Murillo, 11 metros cuadrados, y a Emilia Rivas Cervero, el nicho número 26 de la 2.ª fila de nichos municipales.

Aprobar la relación de altas y bajas a introducir en el padrón de habitantes; que se anuncie al público para reclamaciones, y que por Secretaría se lleve a efecto la rectificación de dicho documento.

Designar a los ediles D. Lucinio Enciso, D. Angel Domínguez y D. Eladio Cortés, para que en representación del Ayuntamiento concurren al acto de la publicación de la Santa Bula.

Quedó enterado el Concejo de la propaganda del libro de oro de Bilbao, y de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Obras Hídricas fecha 29 de diciembre último, aprobatoria de las actas de recepción definitiva y entrega de las obras de encauzamiento del Queiles a su paso por esta población.

Sesión extraordinaria del día 24.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar Arquitecto encargado de los servicios de esta especialidad en este municipio con el carácter de gratificado, a D. Joaquín Maggioni Castellá, en las condiciones anunciadas.

Quedar enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, núm. 146, aceptando la dimisión del cargo de Concejal a D. Samuel Marqueta Abad.

Desestimar las reclamaciones formuladas por don Florencio José Sagasta Serrano y D. Santiago Martín Gómara, pidiendo su ascenso a Oficiales terceros por corrida de escalas, en consideración a que la categoría especial de Oficial 4.º de Intervención y de Secretaría que respectivamente se les concedió, se hizo fuera de los términos precisos de clasificación que para esta clase de empleados establece el Reglamento de 14 de mayo de 1928 y por el que se rigen los de este Ayuntamiento, razón por la que no procede considerarlos como funcionarios administrativos en la plenitud de derechos y por ende en posesión del que solicitan.

Tarazona, 5 de mayo de 1941.—El Secretario, Constancio Núñez.—V.º B.º: El Alcalde ejerciente, Lucinio Enciso.

Diligencia.—Tarazona, 9 de mayo de 1941.

En sesión municipal de este día ha sido aprobado el presente extracto de acuerdos, decidiendo se publique en forma reglamentaria, de lo que certifico.—El Secretario, Constancio Núñez.

* * *

TARAZONA

Núm. 2.602

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, durante el mes de febrero de 1940:

Sesión ordinaria del día 5.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Facultar al señor Alcalde para, de acuerdo con el señor

Secretario, designe tres temporeros de Secretaría con el haber mensual de 180 pesetas.

Que el Oficial 2.º D. José Rodríguez sustituya al Oficial 1.º una vez que se ordene su cesación cumpliendo sanción. Y facultar al señor Alcalde para que designe a las personas que hayan de sustituir a los demás funcionarios de Secretaría sancionados.

Anunciar por segunda vez la subasta del arbitrio de pesas y medidas con una baja del 25 por 100 en el tipo de tasación y por el plazo que resta de este año.

Autorizar a D. Aurelio Galán para dedicar al servicio público un coche de turismo marca "Plymouth", matrícula B-55.401; desestimar la petición de éste de condonación de tasa por parada de dos coches hasta la fecha y darlos de baja desde este momento.

Abrir información por quince días para reclamaciones por el vecindario por la instalación de una caldera de vapor que pretende instalar D. M. Gutiérrez de Córdoba e Hijos, S. L. en su fábrica.

Reconocer un crédito de 408 pesetas a favor de Cipriano Laborda, Julian Peña y Manuel Cacho.

Otorgar la vecindad a Eloy López Caballero, Isidra Yecora Asensio y Elena Tabuena Tomás.

Desestimar la reposición instada por D. Emilio Bonilla contra el acuerdo adoptado en sesión del día 5 de enero último por el que se desestimó el reconocimiento y pago a su favor del crédito de 1.173'62 pesetas.

Desestimar una instancia de D. Emilio Bonilla, de fecha 10 de diciembre de 1938, pidiendo el sueldo de 3.500 pesetas al año y su disfrute desde 17 de mayo de 1938 y el abono de la diferencia entre este superior sueldo y el interior de 1.250 que viene disfrutando.

Informar favorablemente la prórroga de 1.ª clase instada por Esteban Calavia García.

Aprobar una factura de 60 pesetas a favor de Lino Dominguez.

Hacer la liquidación de lo recaudado por venta en ambulancia y veladores en la vía pública durante el año 1939, importando el primer concepto 2.365'40 pesetas, y el segundo 291'40 pesetas.

Quedar enterado de la providencia dictada por el Tribunal Supremo en la apelación contencioso-administrativa interpuesta por D. Emilio Bonilla contra sentencia del Tribunal de Zaragoza revocatoria del acuerdo de este Ayuntamiento de 20 de enero de 1936 por el que se reconoció a aquel la propiedad en el cargo de Inspector municipal veterinario, por la que se tiene al Procurador D. Ruperto Anza como coadyuvante en nombre de este Ayuntamiento.

Autorizar a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza para llevar a cabo la instalación de la línea eléctrica con destino a la granja instalada en la carretera de Soria.

Contribuir con 200 pesetas a la publicación de la obra titulada La España de Franco.

Facultar a la Alcaldía para nombrar con carácter interino a las personas que hayan de desempeñar dos plazas que hay vacantes de Guardia municipal.

Sesión extraordinaria del día 16. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por mediación de la Inspección Provincial de Sanidad, la instalación en esta población de un Centro Secundario de Higiene Rural, ofreciendo a tal fin los locales que se determinan en el croquis e informe redactados por el señor Arquitecto municipal.

Sesión ordinaria del día 19. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fue acordada la clasificación de las vías públicas de la ciudad a los efectos de la aplicación de las Ordenanzas de exacciones en vigor desde 1.º de enero del actual año, y que se anuncie en el tablón de anuncios por quince días para reclamaciones, entendiéndose firme si no se presenta ninguna.

Pedir presupuesto de edición de las Ordenanzas de exacciones vigentes a las casas editoriales de Zaragoza y de esta ciudad.

Cambiar los abonos telefónicos denominándolos en razón al cargo, dependencia o servicio a que responden.

Costear la matrícula de las camaradas María Luis Huerta y Gloria Bartolomé para tomar parte en los cursillos

de Auxiliares rurales organizados por la Delegación de Sanidad que importa 30 pesetas por cada una.

Abonar al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas la cantidad de 350 pesetas por gastos prorrateados a este Municipio, de locomoción automovil de dicho Tribunal y Juzgados instructores y civil especial en el desempeño de su labor por el año 1940.

Adquirir con destino a la biblioteca municipal un ejemplar de la obra portuguesa traducida al español, titulada "Libro de los Veedores de Ceuta".

Expresar el agradecimiento de la Corporación a los oradores del solemne Milenario de San Atilano, por el donativo hecho a su iglesia consistente en media docena de candlabros con su correspondiente Crucifijo y unas preciosas sacras de estilo gótico.

Desestima los recursos interpuestos por D. Santiago Martín Gómara y D. José Sagasta Serrano pidiendo la reposición de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sesión del día 24 de enero retropróximo, desestimando la reclamación de sus ascensos al cargo de Oficial tercero por corrida de escalas, de Secretaría el primero, y de intervención el segundo, y matener en consecuencia los acuerdos cuya reposición se ha instado.

Aprobar la liquidación definitiva de las obras de pavimentación del camino de la Estación del ferrocarril; que se abonen los saldos resultantes a favor de José Toyó, Pedro Andía y Manuel Fernández; conceder al contratista D. Santiago Moreno un plazo de ocho días para ingresar en arcas el saldo liquidado en su contra de 8.898'24 pesetas, y cumplido este requisito, se devuelva al mismo la fianza que depositó en garantía de su compromiso.

Designar en propiedad, para el cargo de Jefe de albañiles de la Brigada obrera, a José Lavena Navascués, con la antigüedad de la fecha del presente acuerdo.

Fueron aprobadas las siguientes facturas: a favor de Milagros Martínez, una de 22 y otra de 120 pesetas; a favor del señor Párroco de Tórtoles, otra de 40 pesetas.

Conceder la vecindad a Antonino Gregorio Aranda, a Marcello Martínez Lasayas, a Agustina Jiménez Jiménez, a Antonio Aban Ortín y a Valentina Pérez Pardo.

Fijar el jornal diario regulador a efectos de quintas en 6'80 pesetas.

Darse por enterado de la resolución del Ministerio de la Gobernación autorizando a este Ayuntamiento para enajenar el edificio Refugio de Agramonte, mediante subasta y condiciones propuestas por el mismo. Se acuerda que la Comisión de Hacienda redacte el pliego de condiciones pertinente.

Adquirir por administración cuatro farolas de tres brazos para el alumbrado público.

Felicitar al M. I. Sr. D. José M.ª Sanz, Cronista de la ciudad, por la cartilla de la Historia de la zona que acaba de publicar.

Hacer constar en acta el sentimiento del Concejo por el fallecimiento de la señora madre del señor juez de primera instancia de esta ciudad, D. Antonio Cano.

Solicitar de la Compañía de ferrocarriles del Norte el restablecimiento del servicio de autovía de las seis y media de la tarde.

Sesión extraordinaria del día 23. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Reclamar ante la Mancomunidad Provincial Sanitaria, que de hacer el pago del subsidio familiar de los funcionarios sanitarios lo efectue como Caja propia al igual que los Ayuntamientos.

Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación del Reglamento y tarifas del servicio municipalizado de agua potable, dándole, por aplicación del silencio administrativo, vigencia y fuerza ejecutiva.

Aprobar el pedido de aprovechamientos forestales de los montes de utilidad pública de este municipio, en la forma propuesta por la Comisión de Montes, para el próximo año 1940-41 y montes denominados "El Cierzo", "Valcardera" y "Denesa del Moncayo".

Declarar desempeñadas en propiedad las plazas de subalternos otorgadas a caballeros mutilados de guerra con carácter interino, en virtud de la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 26 de septiembre de 1938, lamentando no poder hacer análogo pronunciamiento a favor del Oficial 3.º de Secretaría designado por la Comisión Inspectora

Provincial, D. Luis Román Oro, por no reunir las condiciones señaladas en aquella disposición para los funcionarios administrativos.

Desestimar el recurso de reposición formulado por don Emilio Bonilla, contra el acuerdo tomado en sesión del día 5 del actual mes, desestimando su solicitud de elevación de sueldo a 3.500 pesetas anuales en el cargo de Inspector municipal veterinario.

Aprobar provisionalmente las cuentas municipales y las de valores auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1938.

Así resulta del libro de actas al que me remito.

Tarazona, 5 de mayo de 1941. — El Secretario, Constancio Nuñez. — V.º B.º: El Alcalde, Lucirio Enciso.

Diligencia: Tarazona, 9 de mayo de 1941.

En sesión municipal del día de hoy, ha sido aprobado el presente extracto de acuerdos, decidiendo se publique en forma reglamentaria, de lo que certifico. — El Secretario, Constancio Nuñez.

CASPE

Núm. 2.307.

Extracto de acuerdos de sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el mes de marzo de 1941:

Día 5. — Aprobar el acta de la anterior.

Igualmente varias facturas.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento instancia de varios vecinos del cantón de San Cristóbal interesando arreglo de su pavimentación.

Conceder siete días de permiso, a su instancia, al empleado Sr. Beltran.

Acceder a peticion del Sr. Cubeles.

Declarar día festivo local el día 17 del actual mes, fecha de la liberación de esta ciudad, y asistir en Corporación a la Santa Misa, en la parroquia, costeados los actos.

Nombrar provisionalmente empleado de Intervención.

Encargar al Aparejador municipal medición de terreno, en el Cementerio, para construcción de panteon por el señor Pardo.

Aprobar distribución de fondos del mes actual.

Enterarse de aceptación de ofrecimiento de terreno y construcción de edificio destinado a casa-cuartel de la Guardia civil de este puesto, según instancia remitida.

Día 12. — Aprobación del acta anterior con una protesta del Sr. Piazeuo.

Aprobar para su pago varias facturas.

Acotar terreno entre la Finca de Mataloperro y la de la Barca, a fin de evitar que por entrar ganados estropeen plantación de pinos, en pro de la repoblación forestal.

Facultar a la Presidencia para iniciación de monumento a los caídos, a fin de dar comienzo a las obras en el Cementerio.

Incluir pabellones para alojar fuerzas de especialistas de la Guardia Civil en futuro edificio y con las mismas condiciones establecidas con anterioridad.

Día 13. — (Extraordinaria). Aceptar renuncia del señor Buisan, empleado provisional de Intervención.

Anunciar provision de vacante de Oficial Mayor Letrado de este Ayuntamiento, según normas vigentes, facultando a la Jucatura para tomar parte del Tribunal examinador por sí o por delegado.

Día 21. — Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Quedar enterados de disposiciones sobre sueldos mínimos de Secretarios, interventores y Depositarios de la Administración Local.

Aprobar, para su pago, varias facturas.

Quedar enterados de la reiteración de la vacante de Interventor de fondos de este Ayuntamiento a la Dirección General de Administración Local.

Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia provision en propiedad de una plaza de Oficial 2.º y cuatro de Auxiliares de Secretaría, según Orden de 30 de octubre de 1939 del Ministerio de la Gobernación.

Facultar a la Presidencia para gestionar con la Diputación Provincial sobre atrasos por aportación forzosa por diez anualidades y pago trimestral de la parte concertada anual.

Quedar enterados de lo manifestado por la Superioridad sobre cantidad que figura en relación de impropetibles y que correspondía a este Ayuntamiento.

Anunciar vacante de Inspector farmacéutico municipal.

Día 26. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de disposiciones últimas oficiales y comunicaciones recibidas.

Aprobar para su pago varias facturas.

Quedar enterados para su pago del importe del primer trimestre de la primera anualidad del préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España.

Acceder a autorización de obras de los Sres. Borraz, Vicente y Abián.

Aprobar extracto de acuerdos de sesiones de los meses de diciembre y enero últimos.

Quedar enterados, conformes y aprobando memoria anual del Secretario de este Ayuntamiento referente a 1940.

Contribuir con 50 pesetas a la suscripción Pro-Seminario.

Aprobar provisionalmente las cuentas de Intervención relativas al ejercicio de 1940 de este Ayuntamiento.

Anunciar condiciones para la vacante de Inspector farmacéutico municipal para remitir a la Jefatura Provincial de Sanidad.

Aceptar criterio de la Comisión de Hacienda sobre aclaración y mejor determinación de algunos conceptos de la Ordenanza sobre abastecimientos de aguas.

Día 27. (Sesión extraordinaria). — Convenir con el Banco de Crédito Local de España la unificación de dos anteriores préstamos, cuyo capital es de 902.549'48 pesetas, satisfaciendo el Ayuntamiento una anualidad constante de 52.746'36 pesetas en concepto de intereses, comisión estatutaria y amortización por cuartas partes trimestrales de 13.186'59 pesetas según nuevo cuadro de amortización, y con los términos y condiciones de los contratos primitivos, con motivo de la reducción del tipo de interés. El plazo de amortización por cuarenta y nueve años a contar desde primero de enero de 1941, a base del interés del 5 por 100 anual y comisión estatutaria del 0'40 por 100 anual en junto el 5'40 por 100 también anual.

Aprobado en sesión de 2 de mayo de 1941 por unanimidad.

Caspe, 3 de mayo de 1941. — El Secretario, Isidoro de la Torre. — El Alcalde, Fermín Morales.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.889

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo ordenado por el señor Juez civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza en providencia de fecha 31 de mayo último, en la tercería de dominio promovida por D.ª Carmen Ferrández Inaga, representada por el Procurador D. Orencio Ortega, contra los herederos de Baltasar González Fernández, inculpado en expediente que se le sigue con el número 638 de este Juzgado, se emplaza a los herederos del referido inculpado por término de nueve días para que comparezcan en forma en dichos autos y contesten la demanda; advirtiéndoles que la copia de la demanda y documentos presentados por el actor se hallan en esta Secretaría y previniéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a dos de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Jaime Pérez.

Núm. 2.910

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculpa-

dos cuya relación y número del expediente abajo se insertan han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Relación que se cita

- 427.—Francisco Ruiz Miguel, Novallas.
902.—Benigno Gimeno Cuartero Inogés.
577.—Ramón Bernal Castillo, Almonacid de la Sierra.

Núm. 2.910

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Cédula de notificación

En la pieza separada de embargo que en este Juzgado se sigue con el núm. 104 contra el vecino de Bulbunte, Teonesto de Castro Bonel, se ha dictado providencia con fecha de hoy en la que por ignorar cuál sea el actual paradero de dicho encausado se ha acordado ingresar en la Caja de Depósitos la cantidad de quinientas setenta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos que obraban en este Juzgado a disposición de dicho inculcado, y con el fin de que éste o sus legales causahabientes acreditando el carácter de tales, puedan reclamar en forma la mencionada cantidad, expido la presente en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Jaime Pérez.

Núm. 2.911

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber a los inculcados que al final se reseñarán, o, en su caso, a los herederos de éstos, que por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes se siguió a los primeros expedientes por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, habiendo sido condenados a las sanciones que al final se reseñan, y se les requiere para que en el plazo de veinte días hagan efectivas dichas sanciones o formulen en dicho plazo la solicitud para acogerse a los beneficios del pago aplazado que concede el art. 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, y se les hace saber asimismo que dentro de los tres meses siguientes al de esta notificación pueden interponer, si lo estiman procedente, recurso de revisión contra las sentencias imponiéndoles las sanciones que al final se reseñarán, debiendo presentar el escrito interponiendo el recurso ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Relación de inculcados y sanciones

- 1.771.—Manuel Romero Mediano, vecino de Calatayud; 500 pesetas.

1.183.—Félix Noguera Benavides, vecino de Ejea de los Caballeros; 1.000 pesetas.

1.752.—Mariano Bernal Arjol, vecino de Villanueva de Gállego; 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Juzgados de primera instancia

Núm. 2.912

JUZGADO NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de esta capital en el juicio de menor cuantía promovido por el Procurador D. José Giménez Gil, en representación de D. Amadeo Monfort Tena, en reclamación de 1.232'45 pesetas, contra D. Mariano Gonzalvo Frontiñán, vecino que era de Zuera, y cuyo actual paradero se ignora, se emplaza a dicho demandado para que dentro del término de nueve días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en dicha demanda, personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a referido demandado, expido la presente cédula en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario: P. H., Eugenio Isaac.

Núm. 2.913

JUZGADO NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital en el juicio de menor cuantía promovido por el Procurador D. José Giménez Gil, en representación de don Amadeo Monfort Tena, en reclamación de 1.187'90 pesetas, contra D. Manuel Gracia Escolano, vecino que era de Zuera y cuyo actual paradero se ignora, se emplaza a dicho demandado para que dentro del término de nueve días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en dicha demanda, personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado, expido la presente cédula en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario: P. H., Eugenio Isaz.

Núm. 2.907

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y ofrecimiento de causa

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 221 de 1941, sobre falsedad en documentos, se cita por medio de la presente al perjudicado, Juan Rafael Manero Gómez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado de instrucción a fin de recibirle declaración sobre el hecho de autos y hacerle el ofrecimiento de causa que dispone el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que desde luego se le hace por medio de la presente, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, dos de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.909

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a la herencia yacente de D.^a Antonia Zaporta en menor cuantía instado por D.^a Rosa Cavero Schar, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Caspe, el día 26 del actual, a las once horas, los bienes siguientes:

	Pesetas
Una trituradora.....	500
Una prensa hidráulica, marca «Sales», con dos vagonetas y sus correspondientes bombas.....	11.000
Otra prensa hidráulica, marca «Solano», con sus vagonetas y su correspondiente caja de bombas para su movimiento....	11.000
Otra prensa hidráulica, marca «Malorquín», con sus vagonetas y su correspondiente caja de bombas.....	9.000
Veinte bocoves vacíos, a razón de 125 pesetas cada uno.....	2.500
Un carro piperó.....	225
Total.....	33.225

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los bienes reseñados se hallan en poder del depositario judicial D. Agustín Fraguas Viñao, vecino de Caspe, que los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.902

ATECA

D. José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido;

En virtud del presente, según lo acordado en el sumario núm. 42 de 1941, sobre robo de una cartera con metálico, dos jamones y otros efectos a Mariano Júdez Duce, vecino de Ateca, sustraídos de su domicilio en la noche del 31 de mayo último al 1.º del actual, se ruega a todas las autoridades, agentes de la Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la busca de los efectos que se dirán, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditaren su legítima procedencia, así como también al autor o autores del hecho, ingresándoles en la prisión de esta villa si fueren hombres, y si mujeres, en la Cárcel de Predicadores, de Zaragoza, a disposición de este Juzgado.

Objetos cuya busca se interesa

Una cartera de piel conteniendo 25 pesetas en bille-

tes de cinco y una peseta; dos jamones, y tres paquetes de chocolate de cuatro libras cada uno.

Ateca a dos de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—José Larrumbe Maldonado.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 2.899

GANDESA

D. Joaquín Figueras Navarro, Juez ejerciente de instrucción de la ciudad y partido de Gandesa:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por hurto de una maleta nueva, tamaño mediano, color verde, cometido en 21 del actual de un coche de primera clase del tren expreso de Madrid a Barcelona que tiene su llegada a esta última capital a las diez treinta horas, en el trayecto comprendido entre las estaciones de La Puebla de Híjar a Mora la Nueva, en las proximidades de la de Flix, de propiedad del vecino del barrio de Montañana (Zaragoza) Mariano Lamo Rosellón, cuya maleta contenía: un mono azul, un traje de mecánico, tres camisas, tres calzoncillos, media docena de pañuelos blancos marcados con una M, tres pares de calcetines de varios colores, un par de sandalias de color marrón claro, una caja de dibujo, dos libros de mecánica y unos planos, ignorándose el autor o autores del hecho.

En su virtud, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído que anteriormente se reseña, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Gandesa a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Joaquín Figueras.—El Secretario habilitado, Tomás Pedrola.

Núm. 2.876

TARAZONA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarazona;

Hago saber: Que Vicenta Gómez Orta, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de esta población, ha solicitado inscribir el dominio de la siguiente finca urbana:

Casa en la calle o cuesta de la Alfara, número 15, de esta ciudad, que linda: por derecha, con la de Rufino Santaengracia; izquierda, Juliana García García, y espalda, con Fernanda Martínez y Luis Gómez.

Y se cita a Patricio Sauca Vela y a su esposa, doña María Martínez Barceló o a sus causahabientes, y a cuantos pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado alegando y probando su derecho, bajo el apercibimiento contenido en el primer edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 109, correspondiente al día 13 de mayo del corriente año.

Dado en Tarazona a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Antonio Cano.—Ante mí, (ilegible).